

Anexo G

Resultados del Proceso Competitivo para Instrumento Derivado

El C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez en mi carácter de titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple del nombramiento expedido a mi favor el 1 de enero de 2022 por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche y credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que, tras realizar un proceso competitivo de conformidad con los artículos 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, identificado con el número 10-CAP relacionado con la contratación de un instrumento derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad CAP, asociado al contrato de apertura de crédito simple celebrado por el Gobierno del Estado de Campeche (el "Estado") y descritos en la convocatoria de dicho proceso competitivo; y respecto de los cuales la obligación que se describe en el presente documento fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo: (i) cuya convocatoria fue publicada el 12 de junio de 2025 en el sitio oficial de internet <https://safin.campeche.gob.mx/convocatorias/financiamiento-y-obligaciones> de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche; (ii) cuya fecha de recepción de ofertas fue el 18 de junio de 2025 a partir de las 11:00 hasta las 11:30 horas ; y (iii) cuyo fallo fue publicado el 20 de junio de 2025 en la "Página del Proceso Competitivo" de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con por lo menos la invitación a seis diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo tres ofertas de instrumentos derivados y dos cartas negativas. Al respecto:

I. Información general del financiamiento.

Para el contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de mayo de 2017, celebrado entre Banco Santander (México), S.A., Institución de banca múltiple, Grupo Financiero Santander México, como acreditante y el Estado como acreditado por un monto de hasta \$800'000,000.00 (Ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.) y su convenio modificatorio de fecha 3 de noviembre de 2022. (conjuntamente el "Contrato de crédito Santander").

Tipo de financiamiento	CAP
Ente público	Gobierno del Estado de Campeche
Clave de los financiamientos que respalda	Contrato de crédito Santander: P04-0617034
Monto o porcentaje a cubrir	La cantidad equivalente \$88,843,185.33 (Ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y cinco pesos 33/100 M.N.).
Plazo	1,096 días. El instrumento derivado deberá estar vigente en la fecha de inicio del plazo, la cual corresponde al 25 de junio de 2025 y hasta su terminación, esto es, el 25 de junio de 2028; en el entendido que la primera fecha de pago que cubrirá el instrumento derivado es la del 25 de julio de 2025 y la última fecha de pago será el 25 de junio de 2028.

Tasa de ejercicio objetivo	El strike o techo de tasa de interés al cual se pactará el CAP podrá ser del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento) y 9.00% (nueve por ciento) en relación con la tasa de referencia, la que el Estado considere conveniente contratar.
Gastos adicionales	No se consideran gastos adicionales.
Fuente de pago	Contrato de fideicomiso irrevocable de administración y pago identificado con el número F/0205, celebrado el 9 de mayo de 2017 entre el Gobierno del Estado de Campeche, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C. V, División fiduciaria en su carácter de fiduciario, siendo el fiduciario actual CIBanco, S.A. institución de banca múltiple (el "Fideicomiso fuente de pago del contrato de crédito Santander"). Al patrimonio del fideicomiso fuente de pago del contrato de crédito Santander se afectaron: a) Como fuente de pago y/o garantía primaria: i) el 100% (cien por ciento) de los derechos al cobro y de los flujos derivados de los ingresos presentes y futuros de la concesión para operar, explotar, conservar y mantener el puente denominado: "Puente de la Unidad-Eugenio Echeverría Castellot" otorgada en favor del Estado, por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 15 de marzo de 2005; y ii) los derechos fideicomisarios en primer lugar del contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago No. 3089, de fecha 20 de febrero de 2017, constituido con Banco Invex, S.A. Institución de banca múltiple, Invex Grupo Financiero, consistentes en el 100% de los derechos al cobro e ingresos derivados de la explotación de la concesión otorgada el 15 de diciembre de 2016, por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor del Estado para constituir, operar, explotar, conservar y mantener el Nuevo Puente que sustituirá el "Puente de la Unidad-Eugenio Echeverría Castellot". b) Como fuente de pago subsidiaria el 4.0% (cuatro por ciento) de las participaciones federales que por ley le corresponden al Estado de Campeche del 100% (cien por ciento) del Fondo General de Participaciones, equivalente al 5.26% de las Participaciones que le corresponden al Estado, excluyendo las que les corresponden a los municipios.
Mecanismo de pago	Directamente por parte del Estado con recursos presupuestales.
Garantía	No aplica.

II. Instituciones financieras invitadas.

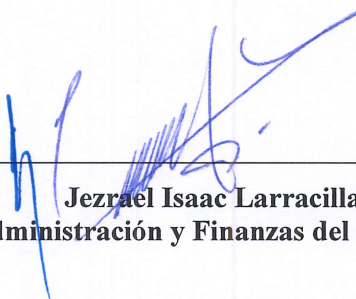
Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
------------------------	-----------------------	------------	---------

BBVA México, S.A., Institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA").	Elio José Alejo Hernández (asistió presencialmente) Efraín Becerra Hernández (asistió presencialmente)		El monto asegurado/nocional no coincide con lo establecido en la convocatoria
Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex ("BANAMEX").	Luis Humberto López Jiménez (asistió presencialmente) Juan Ignacio Alanís Zurita (asistió en forma remota)	Su oferta fue aceptada	
Banco Santander México, S.A., Institución de banca múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER").	Surriel Ezequiel Chin Acevedo (asistió en forma remota)		Carta Negativa
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de banca múltiple, Grupo Financiero Banorte ("BANORTE").	José Amado Gaitán Chocolatl (asistió presencialmente) Nidia Josefina Tamayo Barroso (asistió en forma remota) Guillermo Paul Pérez Sandí (asistió en forma remota) Carlos Antonio García López (asistió en forma remota)	Su oferta fue aceptada	
HSBC México, S.A., Institución de banca múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC)	Verónica de Jesús Chacón López (asistió en forma remota)		Carta Negativa
Scotiabank Inverlat, S.A, ("SCOTIABANK").	David Durán González (asistió en forma remota)		No presento propuesta

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas

No. de correo electrónico	Institución financiera	Monto asegurado (valor nocional)	Plazo (días)	Strike 8.50%		Strike 9.00%	
				Prima (M.N.)	Prima (%)	Prima (M.N.)	Prima (%)
1	BANAMEX	\$88,843,185.33	1,096	\$740,000.00	0.8350%	\$595,000.00	0.6714%
2	BANORTE	\$88,843,185.33	1,096	\$676,353.00	0.7613%	\$490,873.00	0.5525%

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta que representa las mejores condiciones de mercado respecto al instrumento derivado correspondiente al contrato de crédito es la ofertada por “BANORTE” al presentar el costo financiero más bajo, es decir, la contraprestación y prima más baja en el strike de 9.00%.



Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, dos ofertas irrevocables del instrumento derivado, una oferta desechada y dos cartas negativas para este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

